

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 702 -2015-ALC/MVES



Villa El Salvador, 1 9 AGO 2018 015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 058-2015/MVES de fecha 26.01.2015 que declaró de necesidad prioritaria de llevar adelante el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote Nº 3, Villa El Salvador, el Informe 099-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Nº 385-2015-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 1369-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N.º27680 del Capítulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, en sus numerales 6) y 8) del artículo 195º, indica que entre sus competencias se encuentra la de planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; asimismo desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento conforme a ley

Que, mediante Ley Nº 29898- Ley que modifica la Ley Nº 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones se establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; en ese sentido, a través del Decreto Supremo Nº 008-2013-Vivienda que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación señala en su numeral 40.1 del artículo 40º "(...) la habilitación Urbana de Oficio es un procedimiento administrativo mediante el cual las municipalidades declaran habilitado de oficio un predio ubicado en zonas urbanas consolidadas que cuente con edificaciones destinadas a vivienda y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rustico, disponiendo además en su artículo 40º - A que: "La autoridad municipal determinará la unidad orgánica responsable del procedimiento de habilitación urbana de oficio";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 058-2015/MVES de fecha 26.01.2015 se declaró de necesidad prioritaria de llevar adelante el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote Nº 3, distrito Villa El Salvador, en atención que dicho lote, constituye un lote único dentro de una zona consolidada por empresas de diversos rubros, y por tanto, se enmarca en lo establecido por la Ley Nº 29090, modificada por la Ley Nº 29898 y el Decreto Supremo Nº 008-2013-Vivienda;

ODE VILLY
ODE VI

ACTION ACCIONANT ACCIONANT

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Que, mediante el Informe 165-2015-MVES-GDU-SGOPCCU-AERP del Inspector Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y; el Informe 336-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 05.08.2015 de la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, remitido con Informe 099-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se comunica que el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote Nº 3, distrito Villa El Salvador se encuentra formulado sin observaciones, para ser efectuado a favor de Japan Autos S.A.;

Que, en atención al Proveído 680-2015-GM/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Nº 385-2015-OAJ-MVES de fecha 06.08.2015, Opinando favorablemente a la recomendación de Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote Nº 3, Villa El Salvador a favor de Japan Autos S.A.; en ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General a través del Memorándum Nº 1369-2015-GM/MVES para la elaboración del dispositivo municipal pertinente,

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote Nº 3, distrito Villa El Salvador, a favor de Japan Autos S.A., de acuerdo con Ley Nº 29898-Ley que modifica la Ley Nº 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y el Decreto Supremo Nº 008-2013-Vivienda que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según el Expediente Técnico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción registral del cambio de uso rústico a urbano, del predio señalado en el artículo precedente, a cargo de Japan Autos S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, observarán estrictamente lo señalado en el Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, y asimismo remitirán copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y la Gerencia Municipal su supervisión

Municipalidad Distrital De Villa Et Sarvac

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TO COMPANY TO COMPANY

Municipalidad de villa El Savador /
Verarro Caron Caron
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia